



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

21799

Oficio No. 003-44876846-2017

GUAYAQUIL, 6 de junio de 2017.

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Cuidad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.44876846-JUN-2016, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.**, con R.U.C. 0990039399001 y su representante legal GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO con C.I. 0902431923 se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** Guayaquil, 23 de mayo de 2017; a las 10:22.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.**, con R.U.C. 0990039399001 y su representante legal GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO con C.I. 0902431923; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 273114 de fecha 16 de mayo de 2017 por el valor de USD \$ 335.28 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 44876846 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 67.06 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.**- " f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde.- Lo certifico.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. 9 de Octubre 406 y Cordova Edificio M.U. piso 1 oficinas 4-5 o en el correo electrónico jurgiles@lexcae.com.

Atentamente,


Abg. Johanna Jurgiles Navarrete
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

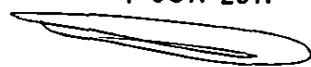
13 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 Firma: JAW

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

-7 JUN 2017


Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

Renovar para actuar,
actuar para servir

Nº TRAMITE: 35214-004-1-17 07/06/17 1.7.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

13
trce

Juicio No. 44876846-JUN-2016
Título de crédito No. 44876846

VISTOS: Guayaquil, 23 de mayo de 2017; a las 10:22. - Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION CORTEL S.A.**, con R.U.C. 0990039399001 y su representante legal GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO con C.I. 0902431923; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 273114 de fecha 16 de mayo de 2017 por el valor de USD \$ 335.28 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 44876846 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 67.06 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.**


Ing. Bernardina Yuley Bazo Valverde
JUEZ DE COACTIVAS


Abg. Johanna Uribe Navarrete
SECRETARIA DE COACTIVAS


CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

Renovar para actuar,
actuar para servir